INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	*OTRO SI No. 2 PRORROGA AL CONTRATO No. 027 - 2024*	*INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA*

Valor del contrato		$17.032.000	
CDP No.	N/A	El presente proceso de contratación no tiene afectación presupuestal: El Instituto de Transportes y Transito del Huila, NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato.	
CONTRATISTA		DECOCOL S.A.S.	Nit. No. 900.132.711-1
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

Por medio del presente documento, se efectúa la prórroga al Contrato de prestación de servicios No. 027-2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que se adelantó proceso de contratación de un equipo idóneo, para que preste sus servicios **PARA REALIZAR LA DESINTEGRACIÓN, CHATARRIZACION Y/O DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014, QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN LOS PARQUEADEROS DEL EI INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA** y continuar con el proceso exigido por la Ley 1730 de 2014.

2. Que el Instituto de Transportes y Transito del Huila con la empresa **DESINTEGRADORA ECOLÓGICA DE COLOMBIA S.A.S.**, el día 10 de abril de 2024, suscribió el contrato de prestacion de servicios No. 027-2024, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA DESINTEGRACIÓN, CHATARRIZACIÓN Y/O DESNATURALIZACIÓN DE LOS AUTOMOTORES EN ESTADO DE INUTILIZACIÓN, INSERVIBLE U OBSOLETO, RESULTANTES DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 1730 DE 2014, QUE SE ENCUENTRAN INMOVILIZADOS EN LOS PARQUEADEROS DEL EI INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA.**

3. El cual establece en su ***"CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, es decir contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato"*

4. Que el plazo inicialmente pactado está próximo a vencer, se solicita mediante memorial de fecha 23 de julio de 2024, por parte de la empresa contratista

   "una prórroga al plazo inicialmente pactado toda vez que actualmente se encuentran realizándose los trámites administrativos de notificaciones por edicto, personal a los interesados y/o propietarios de los vehículos objeto del presente proceso de contratación, requiriéndose un plazo prudencial de dos (02) meses más para concluir con la desintegración de los vehículos inventariados y entregados a la empresa DESINTEGRADORA ECOLÓGICA DE COLOMBIA – DECOCOL S.A.S".

5. El director del Instituto de Transportes y Tránsito del Huila, en su calidad de supervisor del contrato de la referencia, y como ordenador del gasto ordenó de llevar a cabo la prórroga en comento.

INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA	*OTRO SI No. 2 PRORROGA AL CONTRATO No. 027 - 2024*	*INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA*

Valor del contrato		$17.032.000	
CDP No.	N/A	El presente proceso de contratación no tiene afectación presupuestal: El Instituto de Transportes y Transito del Huila, NO EROGARÁ dinero alguno por el proceso que se derive al suscribir el presente contrato.	
CONTRATISTA		DECOCOL S.A.S.	Nit. No. 900.132.711-1
CLASE DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	

CONDICIONES DE LA PRÓRROGA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios No. 027-2024, por DOS (02) MESES más, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, es decir hasta el 23 de noviembre de 2024.

En el sentido de modificar la **CLÁUSULA QUINTA. – DURACIÓN**, la cual quedara así:

> **"CLAUSULA QUINTA. - DURACIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, es decir hasta el 23 noviembre de 2024, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS,** El contratista deberá ampliar las garantías que amparan el presente contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, las cuales deberá allegar al INSTITUTO con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación a través de la plataforma del Secop II

CLÁUSULA TERCERA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente prorroga conservan plena vigencia.

CLÁUSULA QUINTA: La presente prorroga se perfecciona con la firma o aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II, su ejecución con la aprobación de las garantías.

Rivera - Huila, 23/09/2024.

Proyectó:
DAYAN JAVIER CHAVARRO QUEVEDO
Profesional Universitario ITTHUILA